



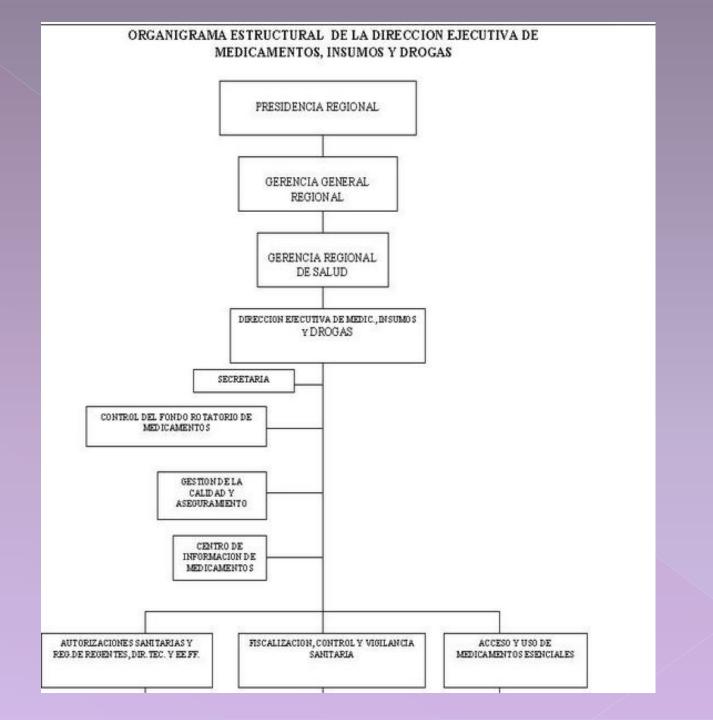
Experiencias en la Implementación del Centro Regional de Información de Medicamentos CRIM

crim@saludarequipa.gob.pe

Q.F. ALBERTO SERAFIN CONTRERAS CABRERA RESP. Centro Regional de Información de Medicamentos CRIM GERENCIA REGIONAL DE SALUD-AREQUIPA Fecha 25/09/2013

Inicios de labor

- PRIMERA REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS-GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO" (14 y 15 nov 2011).
- SIGUE PARTICIPANDO.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA CERENCIA RECIONAL DE SALUD

Nº						
	 		 	 	_	_



Resolución Gerencial Regional

Areguipa, de de	el 200_
-----------------	---------

Visto el oficio N° — 2013 — GRA/PE-GRSA/GRS-DEMID de fecha de del 2013, emitido por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, que solicita la creación del Centro Regional de Información de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo Nº 38 de la Ley Nº 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Producto Sanitarios, las instituciones públicas sanitarias impulsan sistemas eficaces e independientes que aseguren a los profesionales de la salud y la comunidad información científica actualizada y objetiva de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y promueven la realización de estudios de utilización de medicamentos. La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las autoridades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM) garantizan la información objetiva a través del Centro Nacional de Información y Documentación de Medicamentos y de su red nacional, e impulsa la realización de eventos científicos sobre uso racional de medicamentos.

Que, la Resolución Ministerial Nº 1240-2004/MINSA, aprueba la Política Nacional de Medicamentos, establece el lineamiento entre otros la promoción del uso racional de medicamentos en el fomento de una cultura de uso racional a nivel nacional mediante el acceso de los profesionales de la salud a información sobre medicamentos;

Que, la Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Gestión: "Sistema de Gestión de Calidad en Salud" que en el componente de Garantía y Mejora de la Calidad esta la Evaluación de la Tecnología Sanitaria que se define como el proceso de análisis e investigación, dirigido a estimar el valor y contribución relativos de cada tecnología sanitaria a la mejora de la salud individual y colectiva, teniendo además en cuenta su impacto económico y social.

Que, en concordancia con lo expuesto la necesidad de aprobar la creación del Centro Regional de Información de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Producto Sanitarios", Ley N° 29951 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902", el DS N° 013-2002-SA, "Aprueban Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud", Ordenanza

Regional Nº 010-AREQUIPA "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", Decreto Regional Nº 004-2007-Arequipa, la Resolución Gerencial Nº 010-2006-CND/GTA, "Transferencia de Funciones", y en uso de las facultades conferidas según el Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales No 044 y 056-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente,

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas y las visaciones de la Dirección de Promoción de la Salud, Dirección de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

- 1°.- Aprobar, la creación del Centro Regional de Información de Medicamentos como un área de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas para proporcionar información técnico-científica, objetiva, independiente, actualizada y oportuna sobre medicamentos a quien lo solicite, contribuyendo al uso racional de medicamentos y la mejora de la calidad de atención.
- 2°.- El Centro Regional de Información de Medicamentos constituye la cabecera de la Red Regional de Centros de Información de Medicamentos de los establecimientos del Sector Salud (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y del Sector Educación (Universidades públicas y privadas) y promueve la respectiva implementación en coordinación con el Centro Nacional de Información y Documentación de Medicamentos (CENADIM-DIGEMID).
- 3°.-La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos queda encarga de notificar la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Actividades propias del Servicio (Consultas y Estadísticas)

Usuario Externo:

Público particular.

- Usuario interno:
 - Comités.
 - Oficinas y Direcciones.
 - Campañas.
 - Areas de DIREMID

Solicita: información de medicamento, y propiedades farmacológicas.

Sr. Dr. Edwin Bengoa.

Gerente Regional de Salud - Arequipa,

Estimado señor.

Por la presente, Jaime Díaz Lazo, con DNI: 20122138, me presento a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda se me expida:

Certificado e información del medicamento LENALIDOMIDA, cuyo nombre comercial, entre otros, es REVLIMID.

Me resulta de capital importancia la certificación de que el mencionado medicamento es de origen químico y no biológico, pues me permitiría el ser beneficiario de la dotación de tal medicina, al ser paciente con diagnóstico de Mieloma Múltiple.

Desde ya, quedo agradecido por la su atención a la presente.

Cordialmente.

Jaime Diaz Lazo. HIO 5157





« Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GERENCIA REGIONAL DE SALID DERECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DECIGAS

INFORME Nº 004 -2013 - GRA-GRS/GR-DEMID

A :Q.F. PEDRO ESCOBEDO TEJADA.

DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y

DROGAS.

DE :Q.F. ALBERTO S. CONTRERAS CABRERA.

RESPONSABLE DE URM, FCVG y CENTRO DE

INFORMACION DE MEDICAMENTOS.

ASUNTO : INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA : CARTA SIN DEL SOLICITANTE SR. JAIME DIAZ LAZO

FECHA : Arequipa, 15 de marzo del 2013

Tengo bien en dirigirme para saludarle y a la vez informarle de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia:

I DATOS DE LA SOLCITUD.-

Información de medicamento: Lenalidomida (REVLIMID®).

II ANALISIS DE LA LITERATURA CIENTIFICA

Lenalidomida es un análogo de la talidomida es un agente inmunomodulador con propiedades antiangiogénicas y antineoplásicas. El nombre químico es 3-(4-amino-1-oxo 1,3-dihidro-2H-isoindol-2-yl) piperidina-2-6diona y tiene la estructura como se muestra en la Figura N° 01.

La fórmula empírica para lenalidomida es $C_{13}H_{13}N_3O_3$ y el peso molecular en gramos es 259.3. Lenalidomida es un polvo solido de color blancuzco a amarillo pálido. Es soluble en mezclas de solvente orgánico/agua y solventes acuosos buffer. Lenalidomida es mas soluble en solventes orgánicos y soluciones de pH bajo. La solubilidad fue significativamente menor en buffers menos acido, variando entre 0,4 y 0,5 mg/ml. Lenalidomida tiene un átomo de carbono asimétrico y puede existir como las formas óptimamente activas S(-) y R(+), y se produce como una mezcla racémica con una rotación óptica neta de cero. 1,2

Lenalidomida es un compuesto sintético derivado de la modificación de la estructura química de la talidomida. Como se muestra en la Figura 1, la lenalidomida ha sido sintetizada a partir del anillo estructural de la molécula de la talidomida. Lenalidomida se ha desarrollado mediante la adición de un grupo amino (NH2-) en la posición cuarta de anillo de la talidomina y eliminando el grupo carbonilo (C = O) del anillo de 4-amino-sustituido. Este fármaco es el resultado de la necesidad apremiante de desarrollar moléculas con actividad inmunomoduladora y antitumoral mejorada en comparación con la talidomida. La lenalidomida, posee propiedades pleiotrópicas, pertenece a la segunda generación de fármacos inmunomoduladores (IMiDs, Immunomodulatory drugs). 3

¹ Ficha Técnica Lenalidomina E-21443 DIGEMID

biológicos están definidos como productos farmacéuticos que contienen una sustancia biológica, obtenidos a partir de microorganismos, sangre u otros tejidos, cuyos métodos de fabricación pueden incluir uno o más de los siguientes elementos:

- a) Crecimiento de cepas de microorganismos en distintos tipos de sustratos.
- b) Empleo de células ecuarioticas.
- c) Extracción de sustancias de tejidos biológicos, incluidos los humanos, animales y vegetales.
- d) Productos obtenidos por ADN recombianate o hidridomas y
- e) La propagación de microorganismos en embriones o animales, entre otros.⁶

III CONCLUSIONES

El uso de lenalidomida es con receta médica e indicaciones dadas por el médico tratante para síndromes mielodisplásicos (MDS) y se usa con dexametasona para pacientes con mieloma multiple que ya han recibido otro tratamiento.

Lenalidomida es un compuesto sintético derivado de la modificación de la estructura química de la talidomida se obtiene a partir del alfa-aminoglutarimida

clorhidrato y del metil 2-bromometil-3-nitrobenzoato mediante procesos de acoplamiento, reducción (lenalidomida en crudo), recristalización (lenalidomida premicronizada) y micronización.

Lenalidomida es de origen químico y no es un producto biológico de acuerdo a lo enmarcado en nuestra legislación y evidencias disponibles.

Es todo lo que tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines.

Atte.

GOBIERNO SEGIONAL DE

PALBERTO SSRAFIN CONTRERAS CABRERA RESPONSABLE DE SO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

C.O. F.A. 0763

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Arequipa, 2013 Enero 29

INFORME N° 003 -2013-GRA/GRS/GR-DESP.-

Doctora VICTORIA ZAMALLOA TORRES
Directora Ejecutiva de Salud de las Personas
PRESENTE.-

ASUNTO : Información de establecimiento Salud Sur Corazón de Jesús REFERENCIA : Oficio N°82 -2013-RPS-DTA-DIVICAJPF-DEPINCRI-SIDCP/E

REGISTRO : 1139-2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y enviar la información solicitada según documento de referencia, enviado por sección de investigación de delitos contra patrimonio:

- La Empresa Salud Sur Corazón de Jesús, tiene expediente de autorización funcionamiento N° 623 en la Oficina de Servicios de Salud, con dirección en la Av. Goyeneche N°, 217, no en la dirección mencionada en el documento de la Referencia (Av. Goyeneche 317). El representante legal es el Sr. Francisco Javier Begazo Torres, y el Responsable médico es Nilda Genoveva Medina Zúñiga con CMP. 19992.
- En relación a la persona de Guillermo Layme Arias, médico cirujano general con CMP 31279 y la persona de Evelyn Rose Rodríguez Torreblanca, no cuentan con autorización de funcionamiento de establecimiento o servicio médico de apoyo.
- En la dirección Av. Goyeneche 315, no se encuentra establecimiento.
- Del uso de suero fisiológico al 9 x 1000 y "AVENE FOTOPROTEC COLOR SPF50 x50 ml", recomiendo solicitar la información a la Dirección de medicamentos, insumos y drogas.

Sín otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

LTB//jgtsh.

Md. LUISA C. TÖRRES BELTRAN
RESPONSÁBLE DE SERVICIOS DE SALUD

GIRENCIA REGIONAL DE SALHO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

INFORME Nº 003 -2013 - GRA-GRS/GR-DEMID

A :Q.F. PEDRO ESCOBEDO TEJADA.

DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y

DROGAS.

DE :Q.F. ALBERTO S. CONTRERAS CABRERA.

RESPONSABLE DE URM Y FCVG

ASUNTO : INFORMACION SOLICITADA.

REFERENCIA : Oficio Nº 096-2013-GRA/GRS/GR-DESP

Oficio N° 082-2013-RPS-DTA-DIVICAJPE-DEPINCRI-SIDCP/E

FECHA : Arequipa, 30 de Enero del 2013

Tengo bien en dirigirme para saludarle y a la vez informarle de acuerdo a lo solicitado en los documentos de la referencia:

1.- El suero fisiológico al 0.9%x1000.-

El suero fisiológico al 0.9%x1000 está clasificado como soluciones correctoras de trastornos hidroelectrolíticos y del equilibrio ácido básico y está indicado en procesos de deshidratación secundaria por depleción de sodio o deshidratación hipotónica, en pacientes sometidos a cirugía y con complicaciones quirúrgicas presentan variación en cuanto a sus necesidades de sodio.

Está contraindicado en pacientes con diabetes, edemas nefriticos, anemia y presenta las siguientes Reacciones Adversas: Frecuentes: fiebre, sofoco, enrojecimiento de la cara. Poco frecuentes: dolor agudo abdominal inferior, dolor de cabeza, sensación de calor en labios y lengua, entumecimiento de la punta de los dedos, dolor en la parte baja de la espalda, pelvis, estómago, sed repentina o sabor salado en la boca.¹

De acuerdo a su condición de venta, este medicamento es de venta con receta médica y de venta en establecimientos farmacéuticos debidamente autorizado^{2,3}.

2.- Avene Fotoprotector Crema Color Spf 50+, - Es una emulsión muy alta protección 50+, está indicada para pieles hipersensibles al sol fototipos I y II y para las pieles expuestas a condiciones de insolación extrema.⁴

La condición de venta de este producto es sin receta médica en establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos

Es todo lo que tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines.

Atte

GOBIERINO REGIONAL DE ABROLIPA GERENDIA REGIONAL DE SALID ORICCION ESCUPIX DE NEDERINISTA CITADO

O.F. ACBERTO SERAFIN CONTRERAS CABRERA RESPONSABLE DE PAPALOVIDILANDIA 5-0-73, 0706

4 Inserto de Producto.

SI EHE.

Formulario Nacional de Medicamentos. Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas Lun Perú 2011.

² DS 016-2011/SA Aprueban Reglamento para el Registro Control, Control, Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios.

³ DS 014-2011/SA Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

No		
		 _



Resolución Gerencial Regional

Arequipa,	de	del 200_
correqueries,	_ cze	det 200_

Visto el oficio Nº – 2013 – GRA/PE-GRSA/GRS-CPPLM de fecha de mayo del 2013, emitido por el Comité de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, que solicita la implementación de la regulación de la publicidad de los sucédaneos de la leche materna en los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa; y

CONSIDERANDO

Our mediante la Danelusila WIII 2122

Que, la Constitución Política del Estado en los artículos 1°, 7° y 9° establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, precisando que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud norma y supervisa su aplicación.

No	
	-



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, __de _____del 200_

-3-

/.temático priorizado de "Alimentación y Nutrición Saludable", cuyo objetivo está orientado a generar practicas y comportamientos saludables.

Que, al amparo de la normatividad nacional existe, que reconoce, garantiza y protege los derechos de las personas, y en cumplimiento de tales facultades funcionales, se determina la necesidad de intervenir y concentrar el esfuerzo en el fortalecimiento de la Promoción y la implementación de la lactancia materna, limitando o eliminado aspectos comerciales y/o conductas personales que no contribuyan a su erradicación, con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo humano y el desarrollo del país favoreciendo a mejorar la calidad de vida de las personas.

En tal sentido, resulta necesario implementar estrategias que permitan de manera inmediata y oportuna la ejecución de una serie de acciones que logre brindar la orientación, educación, participación y promoción del cuidado de la salud, con un enfoque integral, partiendo de la lactancia materna, como un componente esencial del derecho a la salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30021 "Ley de Promoción de la Alimentación Saludable", Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29951 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902", el DS N° 013-2002-SA, "Aprueban Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud", Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, "Transferencia de Funciones", y en uso de las facultades conferidas según el Decreto Ley N° 22867de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales No 044 y 056-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente,

Nº 776-2013-GRALGRS GR-DEPS





Resolución Gerencial Regional

Visto el Oficio Nº 0284 -2013- GRA/PE-GRSA/GRS-DEPS- presentado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud adjuntando la Directiva "Información y Promoción del uso adecuado de medicamentos en el embarazo y la lactancia para mejorar la salud materna en la Región Arequipa" para que se oficialice.

CONSIDERANDO



Que, en el artículo 2º de la Ley Nº27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del ende un entorno saludable con pleno respeto a sus derechos fundamentales.

Que, el Perú es uno de los estados miembros firmantes del Acuerdo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), para la reducción de la mortalidad materna e infantil en Latinoamérica, constituyendo por ende la disminución de la pobreza una prioridad nacional la misma que se encuentra contemplada en las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional.



Que, el Ministerio de Salud es el encargado de velar por la consecución de las metas programadas por los ODMs, con especial énfasis en las relacionadas a la promoción de la salud de la población materno infantil, protección de riesgos y atención recuperativa asistencial mediante las Estrategias Sanitarias Regionales y normatividad que regula la prescripción con medicamentos de la población.



Que, en la promoción y protección de la salud materno con participación de las instancias competentes como la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas y la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud están establecidas normas que son preciso enfatizar mediante directivas de aplicación regional estatal y privada.

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva Sanitaria Regional Nº 009 - 2013 "Información y promoción del uso adecuado de medicamentos en el embarazo y la lactancia para mejorar la salud materna en la Región Arequipa"

ARTÍCULO SEGUNDO.-Las Direcciones Ejecutivas de Salud de las Personas, Medicamentos, Insumos y Drogas y de Promoción de la Salud, serán responsables de la aplicación y seguimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.-La Oficina de Recursos Humanos será responsable de la distribución de la precitada directiva

Registrese, comuniquese y archivese

Gerente Regional de Salud

Gerente Regional de Salud

Gerente Regional de Salud

DIRECTIVA Nº 009-2013

INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE MEDICAMENTOS EN EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA PARA MEJORAR LA SALUD MATERNA EN LA REGIÓN AREQUIPA

I.- FINALIDAD

Aportar en la mejora de la salud matema con intervenciones de promoción, prevención y recuperación de salud que enfaticen el ejercicio de prácticas saludables durante el embarazo y la lactancia respecto al uso adecuado de medicamentos.

II.- OBJETIVOS



2.1.GENERAL

Establecer las orientaciones técnico administrativas que favorezcan la información, educación y comunicación sobre los cuidados durante la gestación y la lactancia relacionados al uso inadecuado de medicamentos

2.2.ESPECÍFICOS



- 2.2.1.-Informar y sensibilizar a la población en general sobre los problemas que puede ocasionar el uso inadecuado de los medicamentos en el embarazo y la lactancia.
- 2.2.2.-Informar y sensibilizar a la comunidad educativa de universidades e institutos superiores de ciencias de la salud sobre el uso adecuado de medicamentos en el embarazo y la lactancia.
- 2.2.3.-Informar y sensibilizar al personal de salud de hospitales e institutos especializados del sector salud sobre el uso adecuado de medicamentos en el embarazo y la lactancia.



2.2.4.-Favorecer las competencias del personal en formación en salud y de profesionales de diferentes disciplinas sobre los riesgos de indicar o prescribir medicamentos durante la gestación y amamantamiento.

III.- AMBITO DE APLICACIÓN

6.3.-DE LA COMPETENCIA TÉCNICA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.-

6.3.1.-El manejo técnico de los profesionales de la salud dentro de su rol y competencia deberán realizar sus actividades y atenciones de acuerdo a información, objetiva, actualizada y disponible.



6.3.2.-Se invoca consultar al Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos (cenadim@digemid.minsa.gob.pe) o al Centro Regional de Información de Medicamentos (crim@saludarequipa.gob.pe), sobre información actualizada y objetiva de la clasificación de los riesgos potenciales de teratogénesis del uso de medicamentos de la Food and Drug Administración (FDA) en sus cinco niveles de categorías (A, B, C, D X), categorías establecidas en base al tipo de estudios realizados y la información disponible para evaluar el posible riesgo de teratogénesis y la clasificación de Compatibilidad con la Lactancia de la OMS en cinco niveles de categorías*:

- Compatible con la lactancia;
- Compatible con la lactancia. Supervisar al lactante para los efectos secundarios;
- Evite si es posible. Supervisar al lactante para los efectos secundarios;
- Evite si es posible. Puede inhibir la lactancia
- Evite en la lactancia.
- * Categorías establecidas en base a BREASTFEEDING AND MATERNAL MEDICATION Recommendations for Drugs in the Eleventh WHO Model List of Essential Drugs.

6.3.3.-Los profesionales de la salud están obligados a notificar a la Gerencia Regional de Salud cualquier reacción nociva no intencionada leve, moderada y grave que aparece tras el uso de un medicamento o producto farmacéutico en gestantes, madres que dan de lactar y lactantes en el formato sospechas de las reacciones adversas a los medicamentos adjunto como anexo 02.







CARTILLA DE SEGURIDAD DE PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS EN EL EMBARAZO Y LACTANCIA

CLASIFICACION DE TERATOGENICIDAD DE FDA CLASIFICACION COMPATIBILIDAD CON LA LACTANCIA OMS



(Actualizado al 23/08/2013)

(11001111111111111111111111111111111111					
PRINCIPIO ACTIVO	CLASIFICACION TERATOGENICIDAD FDA	CLASIFICACION COMPATIBILIDAD CON LA LACTANCIA OMS			
1 ANESTESICOS					
1.1 Anestesicos generales y oxigeno					
HALOTANO	Categoría C (Todos los trimestres)	Compatible con la Lactancia			
ISOFLURANO	Categoría C (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)			
SEVOFLURANO	Categoría B (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)			
1.2 Anestesicos locales					
BUPIVACAINA	Categoría C (Todos los trimestres)	Compatible con la Lactancia			
LIDOCAINA	Categoría B (Todos los trimestres)	Compatible con la Lactancia			
2. ANALGESICOS, ANTIPIRETICOS, ANTIIN	FLAMMATORIOS NO ESTEROIDEOS (AINEs), ANTIGOTOSOS Y ANTIRREUMATICOS	MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD			
2.1 Analgesicos no opiaceos y antiinfla	amatorios no esteroideos (AINEs)				
ACIDO ACETILSALICILICO	Categoría D (Todos los trimestres)	Evite en la Lactancia			
DICLOFENACO SODICO	Categoría C (1 trimestre), Categoría C (2 trimestre) y Categoría D (3 trimestre),	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)			
IBUPROFENO	Categoría C (1 trimestre), Categoría C (2 trimestre) y Categoría D (3 trimestre),	Compatible con la Lactancia			
NIMODIPINO	Categoría C (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)			
10 MEDICAMENTOS DERMATOLOGI	COS (TODICOS)				

NIMODIPINO	Categoría C (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)
10. MEDICAMENTOS DERMATOLOGIC	OS (TOPICOS)	
10.1 Antifungicos		
CLOTRIMAZOL	Categoría C (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)
10.2 Antiinfecciosos		
MUPIROCINA	Categoría B (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)
10.3 Otros medicamentos dermatologio	os	
ISOTRETINOINA	Categoría X (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)
11. DIURETICOS		
ESPIRONOLACTONA	Categoría C (Todos los trimestres)	Compatible con la Lactancia
12. MEDICAMENTOS GASTROINTESTI		
12.1 Antiacidos y otros antiulcerosos		
12.1.2 Antiulcerosos		
OMEPRAZOL	Categoría C (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)
RANITIDINA	Categoría B (Todos los trimestres)	Riesgo para lactantes no se puede descartar. (Micromedex)
cenadim@digemid.minsa.gob.pe	tro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos e de la Direccion General de medicamentos Insumos y Drogas Información de Medicamentos crim@saludarequipa.gob.pe de la A).	Micromedex * 2.0. DRUGDEX* Evaluations [Internet]. Michigan: TRUVEN HEALTH ANALYTICS INC. 2012-2013. accessado 23/08/2013 disponible en: http://www.micromedexsolutions.com AAP Academia Americana de Pediatría

CLASIFICACION TERATOGENICIDAD FDA

Categoría A Cuando estudios controlados en mujeres
no demuestran un riesgo para el feto en el primer
trimestre (y no hay evidencia de un riesgo en los
trimestres posteriores), y la posibilidad de daño fetal
parece remota

Categoría B Cuando estudios de reproducción animal no han demostrado un riesgo fetal pero no hay estudios controlados en mujeres embarazadas o Cuando estudios de reproducción animal han demostrado efectos adversos (que no sea una disminución de la fertilidad) que no fue confirmado enestudios controlados en mujeres en el primer trimestre (y no hay evidencia de un riesgo en los trimestres posteriores)

Categoría C Los medicamentos deben ser administrados sólo si el beneficio potencial justifica el riesgo potencial para el feto. Pueden adversos en el feto (teratógeno o embriotóxico u otro) y no existen

Categoría D Existe evidencia positiva de riesgo fetal embarazadas pueden ser aceptables a pesar del riesgo (por ejemplo, si se necesita el medicamento en una situación que amenaza la vida o para una enfermedad grave que los medicamentos más seguros no pueden

Categoría X Los estudios en animales o seres humanos han demostrado anomalías fetales o hay evidencia de riesgo fetal basado en la experiencia humana, o ambos, y el riesgo del uso del medicamento en mujeres embarazadas supera claramente cualquier posible beneficio. El medicamento está

CLASIFICACION COMPATIBILIDAD CON LA LACTANCIA OMS

Com	patib	le con l	la I	lactanci	٤

Compatible con la lactancia. Supervisar al lactante para los efectos secundarios | Evite si es posible. Supervisar al lactante para los efectos secundarios vite si es posible. Puede inhibir la lactancia Evite en la lactancia



SISTEMA PERUANO DE FARMACOVIGILANCIA



Los profesionales de la salud están obligados a notificar a la Gerencia Regional de Salud cualquier reacción nociva no intencionada leve, moderada y grave que aparece tras el uso de un medicamento o producto farmacéutico en gestantes, madres que dan de lactar y lactantes en el formato de Reporte Sospecha de Reacciones Adversas a Medicamentos.

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA

REPORTE DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS CONFIDENCIAL

DATOS DEL PACIENTE	
NOMBRE DEL PACIENTE:	
EDAD: SEXO: M F PESO HISTORIA CLINICA	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
PERSONA QUE NOTIFICA	
MÉDICO ODONTÓLOGO □ OBSTETRIZ □ FARMACEUTICO □ ENFERMERA □ OTRO	

INSTRUCTIVO:

- La información de este reporte es absolutamente confidencial.
- Se considera una reacción adversa a medicamento (RAM), la respuesta nociva y no intencional que ocurre a dosis normalmente utilizadas del medicamento con fines profilácticos, de diagnóstico, tratamiento o modificación de una función fisiológica.
 - El abuso, la dependencia e interacciones pueden ser consideradas como RAM.
- 3. Notifique todas las RAM, principalmente las ocasionadas por medicamentos de reciente introducción en el mercado y las reacciones graves o raras.
- 4. Reporte como medicamento sospechoso el que considera que ha producido la RAM.
- 5. Si el medicamento en sospecha es genérico, no deje de mencionar el laboratorio fabricante.
- 6. Para casos de malformaciones congénitas notifique los fármacos tomados durante la gestación.
- 7. No deje de notificar por desconocer una parte de la información que se solicita.
- 8. No deje de indicar su teléfono y dirección, para contactarmos con Ud. si es necesario



Te recuerda que antes de prescribir, te cerciores de que la paciente no esté gestando.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA - VIA DE LA SALUD S/N DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS TELF.: 054 - 242221 - FAX: 054-247659

WEB: www.saludarequipa.gob.pe crim@saludarequipa.gob.pe





"Aprende a usar los medicamentos en forma segura para incrementar sus beneficios..."



Coroncia Regional de Salud Arequipa
Dirección 6jecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
Via de la Salud y/n
TARS 054-24221 - web: www.saludanequips.gob.pa
crim@saludanequips.gob.pc

Usa estos consejos para hablar con tu Farmacéutico.



Tu farmacéutico puede ayudarte a aprender a usar tu receta médica o medicamentos de venta libre en forma segura para incrementar los beneficios y disminuir los riesgos.

También puedes usar este folleto cuando hables con otros profesionales de la salud.

Cuéntale a tu Farmacéutico...

Qué medicamento tomas. Elabora un listado y muéstrale a tu farmacéutico.

Asegúrate de anotar cada una de tus recetas y medicamentos de venta libre. Vitaminas, productos naturales y otros suplementos que usas. Tu farmacéutico empleará esta información anotada para actualizarla y ayudarte a usar tu medicamento de forma segura.

Si has tenido algunas reacciones alérgicas o problemas con medicamentos como: medicamentos con suplementos nutricionales, medicamentos con alimentos o medicamentos con otros tratamientos.

Cualquier situación que pueda afectar el uso de tu medicamento como: Si tienes problemas por tomar el medicamento, leer las etiquetas, recordar usar el medicamento, o pagar por el medicamento.

Si estás embarazada, piensas embarazarte o si estás dando de lactar.

Antes de empezar a usar un medicamento nuevo: Tu farmacéutico puede ayudarte a prevenir alguna combinación no adecuada entre el medicamento nuevo y otros medicamentos, alimentos, suplementos vitamínicos etc.

Consulta a tu Farmacéutico...

Sobre el medicamento recetado por tu médico o medicamento de venta libre...

¿Cuáles son los nombres? Comercial y genérico.

¿Cuál es el principio activo?

¿Puedo usar un genérico?

¿Para qué sirve este medicamento y cómo me ayudará?

¿Cómo y cuándo debo usarlo?

¿Cuánto debo usar?

¿Por cuánto tiempo debo usarlo?

¿Puedo dejar de usarlo o usar menor tiempo si siento mejoría?

¿Qué debo hacer si olvidé una dosis o usé demasiado?

¿Este medicamento reemplazará el uso de otro que ingiero?

¿Cuándo el medicamento empezará a tener efecto? ¿Cómo debo esperarme sentir?

¿Existen algunas advertendas y precauciones espedales para el uso de este medicamento?

¿Dóbo, evitar algunos otros medicamentos, suplementos dietéticos, bebidas, alimentos, actividades u otras cosas? ¿Existe algunas reacciones alérgicas o reacciones adversas que deba vigilar? ¿Qué hago si tengo alguna?

¿Necesitaré algunos exámenes de laboratorio para chequear los efectos del medicamento? (Exámenes de sangre, orina u otros exámenes). ¿Cuándo necesitaré hacerme dichos exámenes?

¿Cómo y dónde debo guardar este medicamento?

¿Existe alguna guía del medicamento o información para el paciente?

¿Dónde y cómo puedo obtener más información escrita?

Después de tener el medicamento, y antes de dejar el Establecimiento Farmacéutico...

Revise y asegúrese que tiene el medicamento correcto. Si has comprado el medicamento antes, asegúrate que tenga la misma forma, color, tamán, marcas y empaque. Si existe alguna diferencia. Pregúntale a tu farmacéutico.

Verifique la fecha de vencimiento.

Si cuando usas el medicamento sientes un efecto diferente a lo indicado, comunícale a tu farmacéutico, médico u otro profesional de la salud.

Asegúrate que conoces la dosis correcta y cómo usar el medicamento. Cualquier duda. Consúltale a tu farmacéutico.

Asegúrate que tienes una cuchara dosificadora, copita de medida o jeringa para medicamentos líquidos (jarabes, soluciones etc.).

Si el medicamento no viene con una unidad de medida. Solicita a tu farmacéutico una unidad de medida. (No emplees cucharas de comida y cocina pueden dar dosis incorrectas)

Asegúrate de tener alguna información de tu farmacéutico que puede darte sobre el medicamento. Léela y guárdala junto a tu receta en un lugar seguro.

Pide comprobante de pago que incluya el número telefónico del establecimiento farmacéutico de tal manera que puedas llamar ante un problema o duda.



Coronia Regional de Salud Arequipa
Dirección Sjeculóva de Medicamentos Insumos y Drogas.
Via de la Salud s/m
Tyl, 054-142221 - vuet: vuen automopia, gob pa
crim@saludarequipa, gob po

DOSING & INDICATIONS

Adult Dosing

Pediatric Dosing

Dose Adjustments

FDA-Labeled Indications

CONTRAINDICATIONS/WARNINGS

Contraindications

Precautions

Pregnancy Category

Breast Feeding

DRUG INTERACTIONS (SINGLE)

ADVERSE EFFECTS

Common

Serious

IV COMPATIBILITY (SINGLE)

NAME INFO

US Trade Names

Class

Regulatory Status

Generic Availability

MECHANISM OF ACTION/PHARMACOKINETICS

ADMINISTRATION/MONITORING

HOW SUPPLIED

TOXICOLOGY

Clinical Effects

Treatment

Range of Toxicity

CLINICAL TEACHING

REFERENCES

Dimercaprol

DrugPoint® Summary 🤼

OTHER SOURCES

> ADVERSE EFFECTS

View Detailed information in DRUGDEX >



- · Cardiovascular: Tightness sensation, Chest, limbs, jaw, abdomen
- Dermatologic: Injection site pain
- Gastrointestinal: Nausea, Vomiting
- Neurologic: Headache, Paresthesia, Tremor
- Ophthalmic: Blepharospasm, Conjunctivitis, Finding of lacrimation
- Respiratory: Nasal discharge

Serious

- Cardiovascular: Hypertension (frequent), Pulse fast (frequent)
- Dermatologic: Injection site abscess
- Other: Fever, 30% of children (frequent)

Endocrine/Metabolic Effects

Increased body temperature

1) FEVER is more common in children, occurring in about 30%; this subsides rapidly when the drug is discontinued [34][37].

Endocrine/Metabolic Effects Increased body temperature

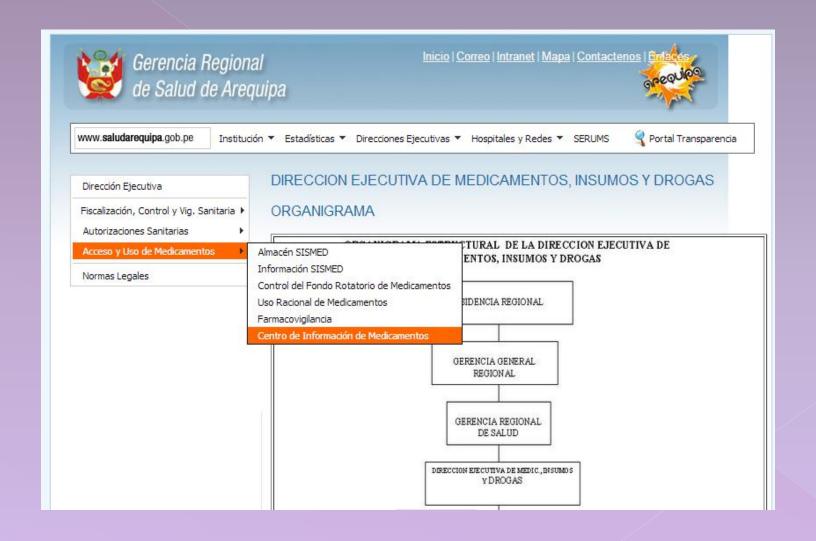
1) FEVER is more common in children, occurring in about 30%; this subsides rapidly when the drug is discontinued [34][37].

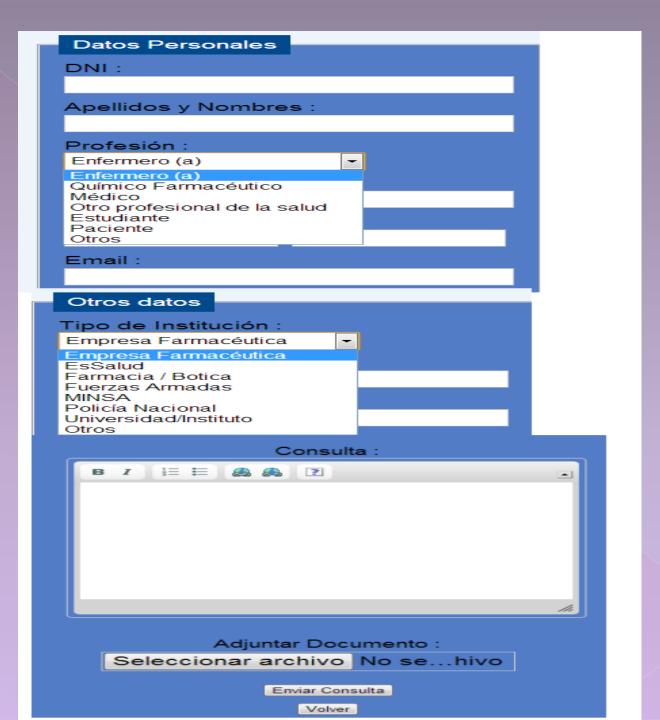
Capacitaciones:

Fuentes de Información de Medicamentos

- Estrategias de búsqueda de información de medicamentos.
- Medicina Basada en Evidencia.

Que se esta trabajando...





Promover la Red Regional de Centros de Información de Medicamentos de los establecimientos del Sector Salud y Sector Educación en coordinación con el Centro Nacional de Información y Documentación de Medicamentos(CENADIM-DIGEMID).

Gracias

crim@saludarequipa.gob.pe